

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre convocatoria ayudas familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2021-2022. BDNS Identificador 575158.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575158>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2021-2022, los/as menores, empadronados/as y/o acrediten la convivencia en el municipio de Burjassot, que el curso 2021-2022, vayan a ser escolarizados/as en segundo ciclo de infantil y primaria (y que habiendo solicitado beca de comedor de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, hayan quedado excluidos de sus listados de beneficiarios). Ser menor escolarizado/a en segundo ciclo de Infantil y en Primaria en Centros Escolares que se encuentren ubicados en el municipio de Burjassot. Excepcionalmente, se admitirán las solicitudes para el Colegio Público de Benimàmet, y el Colegio San Bartolomé de Godella (solo ciclo de Infantil).

1. Ser menor escolarizado/a en segundo ciclo de Infantil y en Primaria en Centros Escolares que se encuentren ubicados en el municipio de Burjassot. Excepcionalmente, se admitirán las solicitudes para el Colegio Público de Benimàmet, y el Colegio San Bartolomé de Godella (solo ciclo de Infantil).

2. Estar empadronados/as y/o acreditar la convivencia de forma permanente en el municipio de Burjassot los/as menores para los que se solicite la ayuda, con su respectiva familia (padres, tutores o acogedores).

3. Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o convivencia a la que pertenezca el/la solicitante, no exceda del 100% del IPREM vigente (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), en cómputo vigente de 12 pagas 6.778,80 € al año, o 564,90 € al mes.

4. Presentar la solicitud en el plazo establecido al efecto.

5. Haber solicitado la ayuda de Becas escolares de la Consellería de Educación para el curso escolar 2021-2022.

6. Haber quedado excluido como beneficiario, en el listado de Becas de la Consellería de Educación para el curso escolar 2020-2021.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presentes bases es la regulación, por parte del Ayuntamiento de Burjassot de Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2021-2022.

Todo ello, de acuerdo a las instrucciones 2/2018, de 31 de 01 de marzo de 2018, remitidas por la Dirección General de Servicios Sociales, relativas al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia.

Tercero. Bases reguladoras.

La ordenanza reguladora de las bases que han de regir para la concesión de las subvenciones destinadas a las prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales (PEISS). está publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot. · URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-reguladora-de-las-bases-que-han-de-regir-para-la-concesion-de-las-subvenciones-destinadas-a-las-prestaciones-economicas-individualizadas-en-materia-de-servicios-sociales-peiss/> (cas) · <http://www.burjassot.org/va/normativa/ordenanza-reguladora-de-las-bases-que-han-de-regir-para-la-concesion-de-las-subvenciones-destinadas-a-las-prestaciones-economicas-individualizadas-en-materia-de-servicios-sociales-peiss/> (val)

Cuarto. Financiación.

El importe de la presente convocatoria será de 20.000€, que irán a cargo de las partidas presupuestarias del año 2021, partida 2310.48100 'Becas de comedor (Ayudas escolar- omedor), del vigente presupuesto.

El abono de las ayudas a la escolarización correspondiente al primer cuatrimestre del curso escolar 2021-2022, irá con cargo a la Retención de crédito,

El abono de las ayudas a la escolarización correspondiente a los dos primeros trimestres de 2022, quedan pendientes de consignación presupuestaria para dicho ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para solicitar las Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2021-2022, será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria.

Burjassot, a 6 de julio de 2021.—El alcalde, Rafael García García.

2021/11771